

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto número.131

Vista la anterior COMISION emanada del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO No. 760014003006201700872-00, instaurado por FINESA S.A N.I.T 8050126105, por intermedio de apoderado judicial, Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.847.616 T.P 68.298 del C.S.J., en contra de MIGUEL ANGEL CONEJO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4787857, para lo cual el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

DISPONE

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVA

SEGUNDO: SUBCOMISIONESE al INSPECTOR (A) DE TRANSITO MUNICIPAL DE POPAYAN (REPARTO), para que realice la respectiva diligencia de secuestro del bien inmueble, denominado establecimiento de Comercio distinguido con la matrícula mercantil No. 117163 de propiedad de MIGUEL ANGEL CONEJO SANCHEZ. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS, que les otorga los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada, a través de su apoderada judicial, a fin de que adelante el trámite ante la autoridad correspondiente para dar cumplimiento a la comisión encomendada.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ALI